



NOTARIA
TERCERA

**ESCRITURA NUMERO: DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO
(2624)**

**CONSTITUCION DE COMPAÑIA
REPRESENTACIONES, MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL
REMAINCO CIA. LTDA.
CAPITAL USD\$ 2.000**



DI: 3 COPIAS

MCP

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día martes seis de abril del año dos mil diez, ante mi Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen: Carlos Ramiro Proaño Tumipamba, de estado civil divorciado; Fabián Patricio Lozada Cárdenas, de estado civil casado y Patricia Ebeling Carrera Gordón, de estado civil casada; todos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito; hábiles para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerlos doy fe, por cuanto me han presentado sus documentos de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía, contenida en las siguientes

cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura Carlos Ramiro Proaño Tumipamba, de estado civil divorciado; Fabián Patricio Lozada Cárdenas, de estado civil casado y Patricia Ebeling Carrera Gordón, de estado civil casada; todos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito; hábiles para contratar y contraer obligaciones. **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. TITULO I Del Nombre, domicilio, objeto y plazo** **Artículo 1º.- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es REPRESENTACIONES, MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL REMAINCO CIA. LTDA. **Artículo 2º.- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es el cantón Quito. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo 3º.- Objeto.-** El objeto de la compañía será el mantenimiento industrial y comercial; el diseño y ejecución de obras civiles. La importación, comercialización, distribución y venta de bienes, maquinarias, herramientas, partes, piezas, repuestos, accesorios y productos para el mantenimiento industrial y de la construcción. La distribución de productos, equipos y materiales para la limpieza y seguridad industrial. Podrá comprar, vender, distribuir, comercializar, importar y exportar productos y subproductos industriales, maquinaria y equipos mecánicos e industriales, materias primas, accesorios, mercancías y suministros para la industria y el comercio. Elaborar, diseñar, comercializar, instalar sistemas de comunicación,

D.E. 999. 0. 75



NOTARIA
TERCERA

telefonía y perifoneo. Bienes raíces y la comercialización de materiales y acabados para la construcción. Podrá actuar a nombre o en representación de terceros en el Ecuador o en otro país. Además podrá asociarse con otras compañías o personas naturales, a fin de contratar con el Estado. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **ARTICULO CUARTO.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. **TITULO II Del Capital Artículo QUINTO.- Capital y participaciones.-** El capital social es de dos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en dos mil participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una. **TITULO III Del Gobierno y de la Administración Artículo SEXTO.- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al gerente general y al presidente. **Artículo SEPTIMO.- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el gerente general de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo OCTAVO.- Quórum de instalación.-** Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del cincuenta por ciento del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes. **Artículo**

NOVENO.- Quórum de decisión.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión. **Artículo DECIMO.- Facultades de la junta.-** Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada. **Artículo DECIMO PRIMERO.- Junta universal.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. **Artículo DECIMA SEGUNDA.- Presidente de la compañía.-** El presidente será nombrado por la junta general para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el gerente general los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; y, c) Subrogar al gerente general en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. **Artículo DECIMO TERCERO.- Gerente General de la compañía.-** El gerente general será nombrado por la junta general para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente general continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente general: a) Convocar a las reuniones de junta general; b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el presidente los

NOTARIA
TERCERA

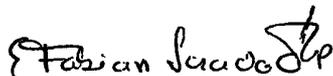
certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; y, e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **TITULO IV Disolución y Liquidación Artículo DECIMO CUARTO.- Norma general.-** La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. **CUARTA.- APORTES.-** El capital de la compañía es de dos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, el mismo que se encuentra suscrito y pagado en su totalidad y en numerario, de conformidad al siguiente cuadro de integración de capital:

SOCIOS	Capital suscrito y pagado	Aporte en numerario	PARTICIPACIONES
Carlos Proaño Tumipamba	660	660	660
Patricia Carrera Gordón	660	660	660
Fabián Lozada Cárdenas	680	680	680
TOTAL	2000	2000	2000

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en los artículos doce y trece del estatuto, se designa como presidente de la compañía al señor Carlos Proaño Tumipamba; y, como gerente general de la misma a la señora Patricia Ebeling Carrera Gordón respectivamente. **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los contratantes acuerdan autorizar al Dr. José Xavier Guzmán Herbozo, para que a su

nombre solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento. Usted, señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. (firmado) DOCOR JOSE XAVIER GUZMAN con matrícula número cinco mil novecientos sesenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mi, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

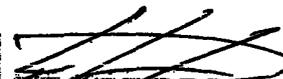

CARLOS RAMIRO PROAÑO TUMIPAMBA
C.C. 170777721-3



FABIÁN PATRICIO LOZADA CÁRDENAS
C.C. 170490418-2


PATRICIA EBELING CARRERA GORDÓN
C.C. 1710412980




DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO, ECUADOR

0004

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

CEDULA DE CIUDADANIA 170490418-2

LOZADA GARDENAS FABIAN PATRICIO
 PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ
 18 MARZO 1974
 009-1 0239 04488 M
 PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1964




EQUATORIANA ***** VI3331222

CASADO FAUSTINA DEL ROSARIO ORQUERA S
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 JOSE LOZADA
 NIEDA GARDENAS
 QUITO 15/02/2009
 15/02/2009
 REN 0860342




PULGAR DERECHA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES

054-0046 170490418-2

LOZADA GARDENAS FABIAN PATRICIO

QUITO

NOTARIA PUBLICA



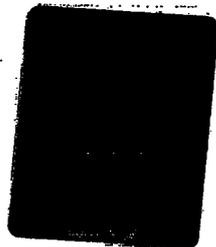
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEBULACION
CIUDADANIA No. 171041E98-0

CEDULA DE
CARRERA GORDON PATRICIA EBELINE
 PICHINCHA/GUAYAS/SAN BLAS
 DE FEBRERO 1971

FECHA DE NACIMIENTO 10/1/1950 F
 PICHINCHA/GUAYAS/SAN BLAS
 GONZALEZ DE CARRERA 1971


 FIRMA DEL REGISTRADO



ECUATORIANA***** A2143A1142
 EMPLEADO JOSE X GUZMAN MERLOZO
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 FRANCISCO CARRERA
 PATRICIA GORDON
 FECHA DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO 15/01/2007
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. REN 2282329
 Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2009

135-0069 171041E980
 NUMERO CARRERA GORDON PATRICIA EBELINE

PICHINCHA GUAYAS
 PROVINCIAS GANTON
 GOTOCELLAO
 PARROQUIA

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDAD NO (A):
 Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
 2009
**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGULACION

SECCION DE CIUDADANIA

Nombre: CARLOS RAMIRO
 GUERRA TORREALBA / GONZALEZ SUAREZ

RESOLUCION: 000978 DE
 21/08/2007

CIUDADANIA: COMERCIANTE

FECHA DE EMISION: 21/08/2007

2531471

FIRMA DEL ECUATORIANO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGULACION

SECCION DE CIUDADANIA

Nombre: CARLOS RAMIRO
 GUERRA TORREALBA / GONZALEZ SUAREZ

RESOLUCION: 000978 DE
 21/08/2007

CIUDADANIA: COMERCIANTE

FECHA DE EMISION: 21/08/2007

2531471

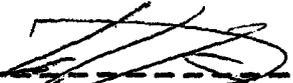
REPUBLICA DEL ECUADOR
 QUITO - ECUADOR

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De TRES foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.

'06 ABR 2010

Quito _____




DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

QUITO, 29 DE MARZO DEL 2010

CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que en esta Institución Bancaria, en la presente fecha se ha depositado en cuenta de Integración de Capital a nombre de la "REPRESENTACIONES, MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL REMAINCO CIA. LTDA." por un valor de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (2000.00 USD) como requisito previo a su constitución legal, cantidad que ha sido consignada por las siguientes personas:

NOMBRE DE LOS ACCIONISTAS**CAPITAL PAGADO**

FABIAN PATRICIO LOZADA CARDENAS
 CARLOS RAMIRO PROANO TUMIPAMBA
 PATRICIA EBELING CARRERA GORDON

680.00

660.00

660.00

TOTALES**USD 2000.00**

El valor correspondiente a este depósito será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva compañía "REPRESENTACIONES, MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL REMAINCO CIA. LTDA..", una vez que se presente al Banco una comunicación dirigida o conferida por el organismo correspondiente, que acredite que la compañía "REPRESENTACIONES, MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL REMAINCO CIA. LTDA." ha concluido el trámite de constitución y que puede retirar el valor depositado, previa entrega al Banco de los Estatutos y Nombramientos inscritos.

Atentamente,



BANCO DE GUAYAQUIL
 MULTIBANCO
 AGENCIA AMERICA

Lorena Villamarín A.
 JEFE DE AGENCIA

ISAURA BONILLA D.
JEFE AGENCIA
AG. AMERICA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7295027
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: GUZMAN HERBOZO JOSE XAVIER
FECHA DE RESERVACIÓN: 06/04/2010 9:14:19 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- REPRESENTACIONES, MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL
REMAINCO CIA. LTDA.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 06/05/2010

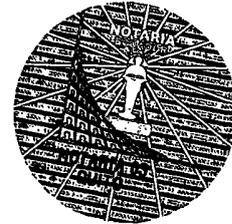
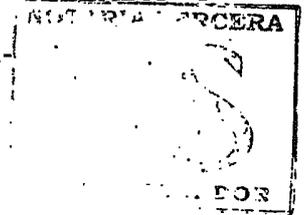
A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Gladys Torres

SRA. GLADYS TORRES ALMEIDA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EN
FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE
CONSTITUCION DE COMPAÑÍA REPRESENTACIONES, MANTENIMIENTO
INDUSTRIAL Y COMERCIAL REMAINCO CIA LTDA. SELLADA Y
FIRMADA EN QUITO A SEIS DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ.

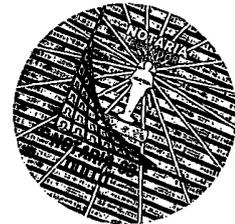


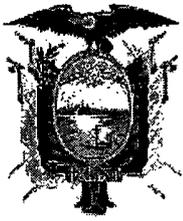


RAZON: CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN
NOTARIA NÚMERO SC.IJ.DJC.Q.10.001455 CON FECHA NUEVE DE ABRIL DEL DOS
TERCERA MIL DIEZ EXPEDIDA POR LA DOCTORA ESPERANZA FUENTES
VALENCIA DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS ENCARGADA DE LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS tome nota al margen de la escritura
matriz de CONSTITUCION DE COMPAÑIA REPRESENTACIONES,
MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL REMAINCO CIA LTDA
celebrada el seis de abril del dos mil diez ante el suscrito Notario .de la escritura que
antecede. QUITO A DIECISEIS DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ.-




DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR





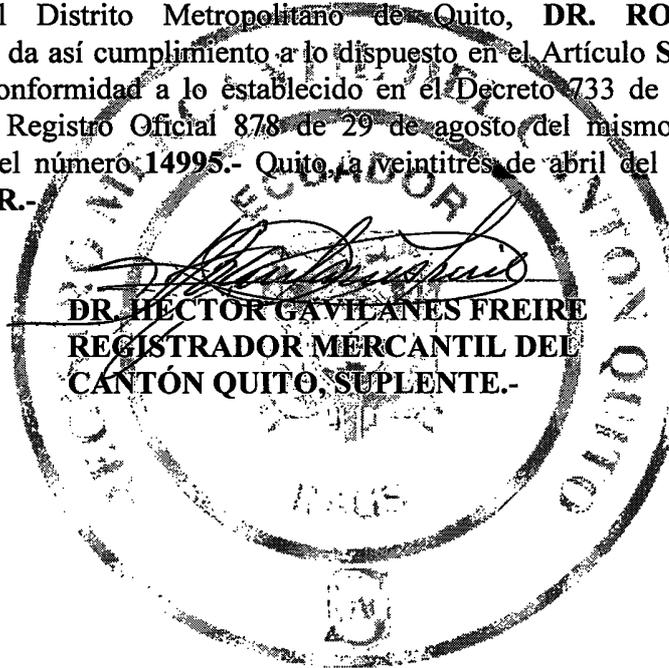
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.10. CERO CERO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO** de la **SRA. DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, ENC.** de 09 de abril del 2.010, bajo el número **1215** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**REPRESENTACIONES, MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL REMAINCO CIA. LTDA.**", otorgada el 06 de abril del 2.010, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **14995**.- Quito, a veintitrés de abril del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. HÉCTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO, SUPLENTE.-

HG/lg.-





OFICIO No. SC.IJ.DJC.10.

09133

Quito, 27 ABR 2010

Señores
BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **REPRESENTACIONES, MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL REMAINCO CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dra. Gladys Y. de Escobar
SECRETARIA GENERAL ENCARGADA